

Vucia ^{Amador} tampoco ^{era} la ^{exponencia} que se fermentaba los Pueblos, por la imposi-
bilidad de verificarse la ^{exacción} en razon de los ^{haceros} y ^{obligaciones}.
De cada uno, y porque aun hecha con exactitud, los ^{ruinos}, y ^{egestas}
conducen en este ^{tan} medio Mundo. ^Y de los ^{impuestos} ^{extraordi-}
^{arios} se ^{valdrian}, ^{si} como ^{nosotros} nos ^{valdian}, ^y ^{los} ^{qualificandolos}
^{por} ^{suos}, como ^{nosotros}, ^{qualificamos} ^{los} ^{terrenos}, al ^{precio} que con-
templaban ^{las} ^{urgencias}; ^{pero} no ^{usaban} ^{para} ^{esto}, como ^{por} ^{precoces}
^{facion} o ^{falta} de ^{advertencia}, ^{de} ^{los} ^{terrenos} ^{destruidos}, ^o ^{paralizador}
los ^{arbitrios}, y ^{de} ^{los} ^{rentas} ^{ordinarias}, aquellas que sin ^{temer} que ^{se} ^{perdian}
ni ^{agradaban} a ^{nadie}, ni ^{hacian} ^{producir}, y ^{seguirian} ^{produciendo}
^{sumas} ^{summas}, ^{en} ^{termin} ^{de} ^{su} ^{termin}, ^{superior} ^{de} ^{los} ^{arbitrios}
con ^{tan} ^{notable} ^{destruccion} del ^{Reyno}, y ^{de} ^{la} ^{Monarquia} ^{entera}. ^{Por}
el ^{contrario}, procuraban ^{fomentarlos} ^{todos} en ^{la} ^{manera} ^{que} ^{podian}.
^Y ^{para} ^{esto}: ^{qual} ^{se} ^{hacian} ^{los} ^{medios}?

Ellos sabian que si ^{hay} ^{omision} en ^{que} ^{se} ^{usarian} ^{al} ^{Estado}
agotar ^{los} ^{terrenos} ^{de} ^{los} ^{depones}, ^{de} ^{los} ^{estancos} ^{de} ^{los} ^{liquores}; ^{mas} ^{nunca}
en ^{lo} ^{conviene} ^{de} ^{su} ^{de} ^{los} ^{depones} o ^{manantiales}. ^{Por} ^{todo} ^{buen} ^{poliz}
^{tico}, ^{se} ^{siempre} ^{de} ^{esta} ^{independiente} ^{de} ^{merced}, o ^{voluntad} ^{agora} ^y.
Las ^{urgencias} ^{del} ^{Estado}, y ^{para} ^{esto} ^{fomenta} ^{con} ^{particularidad}
aquellos ^{ramos} ^{de} ^{industria}, que ^{siendo} ^{el} ^{movil} ^{de} ^{todos} ^{los} ^{demas}, ^{hacian}
cerca ^{que} ^{ellos}, ^{se} ^{produzcan} ^{sumas} ^{quantidades}; y ^{por} ^{lo} ^{misimo}, ^{les} ^{de}
^{ponian} ^{en} ^{garantia} ^{de} ^{un} ^o ^{de} ^{sumas} ^{demas}, en ^{todos} ^{los} ^{tiempos} ^{pros-}
^{pera} ^{aliviando}, ^{de} ^{lo} ^{que} ^{se} ^{hacian}, ^{para} ^{que} ^{asi} ^{tenian} ^{todo} ^{el} ^{incremento}
^{de} ^{que} ^{son} ^{susceptibles}. ^{Por} ^{de} ^{esta} ^{clase} ^{era} ^{el} ^{importante} ^{Cuerpo}
^{de} ^{Minas}; y ^{por} ^{asi} ^{de} ^{lo} ^{que}, ^{primero} ^{que} ^{gravarla} ^{en} ^{lo} ^{un} ^{un}
^{modo}, ^{debian} ^{agotar} ^{todos} ^{los} ^{demas} ^{recursos}, y ⁿⁱ ^{uno} ^{por} ^{via} ^{de}
^{de} ^{recurso}, ^{quando} ^{los} ^{demas} ^{Cuerpos} ^{concurran}, y ^{mucho} ^{menor} ^y.



Medio de Veracruz se le debia exigir cosa alguna ~~en este~~. Y Consecuentemente
a otros Principios procedian en sus Determinaciones.

En el mes de Enero, y con fecha de 30 de Diciembre de 1716, se mandó
que de la Plata solo se ^{exigiera} ~~exigiera~~ el diezmo, o que se bajaran ^{la mitad} los tres del
quinto que antes se ven exigian ~~el diezmo, que viene a ser la mitad~~. Juz-
gamos que en vez de disminuir los tres por esta razon, y en la pro-
porcion minima de la baja, como se persuadirian los que no tenian un
profundo conocimiento de los distintos Reventos de este Reyno; al contrario,
el tiempo hizo ver muy brevemente, que todas las Rentas, y lo que es
mas, el mismo ramo de los tres metalicos se fue aumentando en gran
manera, y con el rapido progreso que no havia experimentado en el
siglo antecedente.

Esta misma observacion, sirvió tambien de fundamento a la Tan-
ta de Indias para el aumento y aborro de la Real Hacienda, que
por Cedula de 25 de Abril de 1727, se le previno al Virrey (el
Marquez de Casa Nueva, ^{Real} ~~Real~~ uno de los mas prudentes y acreditados
que ha tenido ^{gubernamental} ~~la America~~), mandame formar compuesta de los Señores
Ministros, y Sagres una practica del Reyno para que apoyara, no
solo la conveniencia de labrar las Minas de Azogue, que se haviam des-
cubiertas; sino la de disminuir el precio de los mismos Azogues, ~~en su~~
^{asabiam.} conociendo que de este modo se aumentaria ^{mucho} su consumo, y se acrecentaria
el correspondiente de las Minas, ^{tambien} ~~para que~~ resultase el crecimiento tan ven-
turoso como notorio de los Reales Dtos de su Magestad: bien que no fue
vino efecto por entonces, ^{la idea o plan de bajar el} ~~en la baja del~~ precio de los Azogues, si-
no por los años de 1770. No se jamas ~~se~~ ^{se} bajaron ~~para la~~
^{de disminuir los} ~~los tres~~ del quinto al diezmo, ni nos contentamos



de muy particulares auxilios, y los otros crecidos como consumen
mas presto el caudal, hacen retirar del intento a los Mineros, y
Asiadores sus auxilios. Los señores Direccion de Alavata, y ~~de~~ Super-
Intendente, sostenian con tenacidad, y ^{atenciosa} ~~atenciosa~~ sus denegaciones; han-
ta que, ^{exaltado} ~~exaltado~~, les hubo de decir, el Sr. V. Velazquez; qui quia
les havia constituido unos estruchos moderadores, y tenedores de las
sucesiones y liberalidades del Rey, quando su Magestad tenia de-
clarado muchas veces, que las gracias ^{otorgadas} ~~otorgadas~~ a la Mineria, son
en gran parte remuneratorias, y siempre utiles a la Real
Hazienda, de suerte, que aun las dudas que con ella suelen con-
traher los Mineros por los Arreglos, ha mandado que se cobren con
la mayor equidad, y consideracion. E. Bajo este supuesto, y el
ilustrado conocimiento en que ~~por entonces~~ se hallaba el Gobier-
no, de los Verdaderos intereses del Estado, que nada le embaraza-
ban, ni espantaban las infidencias expresiones producidas contra
la Mineria, para que se contemplara; si asi se queria su preten-
cion como de una gracia que lejos de ser perjudicial, seria mas
util a la Real Hazienda, que el exorbitante aumento del
Arrendo de Alavata, que blasonaba el Super-Intendente, como
el mas pingue. Que se considerara pues, bajo este aspecto, pero
no por un Administrador que encargado de un Arrendo particular
solicita solamente su aumento. Para procurar, ^{no adelantando} ~~no adelantando~~
el ~~de~~ su ~~interés~~ ^{a aislado, o particular} personal; sino por aquellos Gefes, y Minis-
tros Superiores, que consideran a un tiempo el Sistema ~~general~~



Ap^{tes} esomismo el medio se propone ^{se propone} ~~el medio~~ ^{instituido} en la ^{práctica} de ^{moneda} ~~moneda~~
 y ^{esta} ^{conforme} a la ^{razon} ^{como} ^{auditoria} ^{por} ^{la} ^{experiencia}, ^{les}
 se ^{de} ^{iniciara} ^{las} ^{rentas} ^{del} ^{Reino}, ^{como} ^{parece} ^{al} ^{primer} ^{golpe}
^{de} ^{vida}, ^{es} ^{el} ^{unico} ^{que} ^{pueda} ^{reunirlos}. ^{Porque} ^{el} ^{numario} ^{es}
^{el} ^{alma} ^{del} ^{Comercio}, ^{de} ^{la} ^{Agricultura}, ^{de} ^{las} ^{Artes}, ^{Manufacturas},
^y ^{Fabricas} ^{en} ^{todo} ^{el} ^{Reyno}. ^{El} ^{numario} ^{pende} ^{de} ^{la} ^{abundancia},
^{la} ^{abundancia}, ^{de} ^{la} ^{extraccion} ^{de} ^{Metales}, ^y ^{la} ^{extraccion} ^{de} ^{Metales},
^{del} ^{beneficio} ^{de} ^{los} ^{metales} ^{en} ^{las} ^{Minas}, ^y ^{el} ^{beneficio} ^{de} ^{los} ^{metales}.
^{Los} ^{metales} ^{Minas}, ^{del} ^{laborio} ^{de} ^{las} ^{Minas}. ^{Conque}, ^{quando} ^{el} ^{mal}
^{numarial} ^{perene}, ^{que} ^{es} ^{el} ^{laborio}, ^{faltaria} ^{en} ^{todo} ^{la} ^{circulacion}
^{de} ^{Vinos}, ^{unico} ^{agente} ^{de} ^{la} ^{felicidad}, ^{en} ^{los} ^{Reynos}, ^y ^{en} ^{la} ^{Mer-}
^{trópica}. ^{Un} ^{por} ^{lo} ^{mismo}, ^{añadiremos}, ^{todo} ^{Gobierno} ^{circunspeto}, ^{quando}
^{quando} ^{el} ^{mal} ^{es} ^{grave}, ^y ^{se} ^{de} ^{remedio} ^{Executivo}, ^{que} ^{es} ^{el} ^{que}
^{de} ^{su} ^{miras} ^a ^{lo} ^{futuro}, ^y ^{camina} ^{con} ^{precision} ^{trata} ^y ^{revuelve}
^{esta} ^{materia} ^{con} ^{el} ^{mayer} ^{juicio} ^y ^{solidez}, ^{mucho} ^{mas} ^{no} ^{siendo}
^{en} ^{tanto} ^{extremo}, ^{pues} ^{que} ^{por} ^{un} ^{tiempo} ^{transcurrido} ^{ha} ^{admitido}, ^y ^{admita} ^{to-}
^{avía} ^{consultas}, ^y ^{deliberaciones}. ^{Nuestro} ^{Gobierno} ^{ha} ^{conocido} ^y ^{conoce}, ^{en} ^{efecto}
^{que} ^{la} ^{Mineria} ^{es} ^{un} ^{Cuerpo}, ^{que} ^{no} ^{solo} ^{es} ^{el} ^{origen}, ^{sino} ^{el} ^{que} ^{mas}
^{que} ^{otro} ^{alguno}, ^{fomenta} ^{la} ^{Agricultura}, ^{las} ^{Artes}, ^y ^{el} ^{Comercio}, ^y
^{es} ^{fomentado} ^y ^{auxiliado} ^{como} ^{se} ^{debe}, ^{es} ^{capaz} ^{de} ^{restablecer} ^{estos}
^{otros} ^{ramos} ^{de} ^{industria} ^{abandonados} ^{de} ^{que} ^{han} ^{caido}, ^{por} ^{las} ^{prentes}
^{turbulencias}, ^y ^{de} ^{conducirlos}, ^{así} ^{en} ^{su} ^{mayer} ^{auge}; ^{ha} ^{conocido},
^y ^{conoce}, ^{tambien}, ^{que} ^{es} ^{de} ^{aquelles}, ^{Cuerpos}, ^{que} ^{son} ^{de} ^{buen} ^{politico}
^{debe} ^{fomentar} ^{hasta} ^{el} ^{grado} ^{de} ^{que} ^{sean} ^{susceptibles}, ^{yá} ^{porque}



por su Real Resolucion de 27 de Febrero de 1773, mandara entrar
 otras cosas, que no se aumentase el precio del Azogue que nos remite
 tia en tiempo de guerra. De este mismo principio dimana tam-
 bien, ^{tan urgentem^{te}} ~~que~~ ^{la} necesidad de
 vincar la Metropoli, ~~la~~ ^{la} Regencia en su Real Orden de 28 de
 Agosto de 181a ^{A la Regencia una} ~~la~~ ^{hecho p^o conducto del Sr} consulta, ~~que se hizo~~
 Viena, a propuesta del Tribunal de Cuentas, reducida a que
 los ~~dos~~ ^{de} Plata, e importe de ~~los~~ ^{los} Azogues, que nos vende,
 se nos ~~los~~ ^{se} cobrase en reales, y no en Plata ^{se halla} ~~para~~ como ^{esta man-}
^{bajo pretexto de circular} ~~hago~~, ^{repetidos} ~~demostrando~~ ^{se halla} ~~las~~ ^{esta man-} ~~ventajas~~ ^{se halla} ~~que se~~ ^{esta man-} ~~recultarían~~ ^{se halla} ~~a la~~ ^{esta man-}
 Real Hacienda. Pero como ~~esta~~ ^{se halla}, no son mas que aparentes, ^{se halla} ~~o~~ ^{se halla}
 lo ~~es~~ ^{A sobre} el ~~caso~~ ^{se halla}, que calculaba la Contaduria de Cuentas, y con de-
 trimento mucho mayor en todos los otros; la Regencia, ^{se halla} ~~desaprobo~~
^{A semejante} ~~la~~ ^{se halla} ~~proposicion~~ ^{se halla} ~~agrega~~, (para que sepa como ha de ^{se halla} ~~discurrir~~
 los Tribunales, y Contaduria del Piquero): que ~~es~~ ^{se halla} ~~el~~ ^{se halla} ~~Real~~ ^{se halla} ~~asimismo~~ ^{se halla} ~~ha~~
 sido siempre fomentar el importante Cuerpo de la Mineria, y fran-
 quearla los auxilios y medios, que puedan cimentar ^{se halla} ~~solidar~~,
^{adopcion y} ~~su~~ ^{se halla} ~~felicidad~~. De suerte, que ~~en~~ ^{se halla} ~~las~~ ^{se halla} ~~mayores~~ ^{se halla} ~~atenciones~~ ^{se halla} ~~y~~ ^{se halla} ~~esmero~~
 del Real Erario, han querido nuestros Sobranos, ~~el~~ ^{se halla} ~~que~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~alivie~~
 y proteja la Mineria, como fundamento ^{se halla} ~~Capital~~, ^{se halla} ~~donde~~ ^{se halla} ~~estriba~~
^{A toda} ~~el~~ ^{se halla} ~~bien~~ ^{se halla} ~~de~~ ^{se halla} ~~la~~ ^{se halla} ~~Nacion~~ ^{se halla} ~~espanola~~.
^{A segun este principio} ~~Coloqui~~, ^{se halla} ~~aun~~ ^{se halla} ~~en~~ ^{se halla} ~~el~~ ^{se halla} ~~dia~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~debe~~ ^{se halla} ~~seguir~~, ^{se halla} ~~este~~ ^{se halla} ~~sistema~~? ^{se halla} ~~Convi-~~
^{se halla} ~~del~~ ^{se halla} ~~claro~~ ^{se halla} ~~es~~ ^{se halla} ~~que~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~convenga~~ ^{se halla} ~~por~~ ^{se halla} ~~lo~~ ^{se halla} ~~que~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~guntó~~. ^{se halla} ~~Tasi~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~agrega~~ ^{se halla} ~~de~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~debe~~
~~que~~ ^{se halla} ~~se~~ ^{se halla} ~~grava~~ ^{se halla} ~~en~~ ^{se halla} ~~lo~~ ^{se halla} ~~mas~~ ^{se halla} ~~minimo~~, ^{se halla} ~~debian~~ ^{se halla} ~~agotar~~
^{A posibles} ~~se~~ ^{se halla} ~~de~~ ^{se halla} ~~los~~ ^{se halla} ~~demeritos~~, ^{se halla} ~~y~~ ^{se halla} ~~si~~ ^{se halla} ~~aun~~ ^{se halla} ~~por~~ ^{se halla} ~~via~~ ^{se halla} ~~de~~ ^{se halla} ~~Tomativo~~, ^{se halla} ~~quan-~~



charlas fuera de las Haciendas, con lo que los ^{obligaron} ~~forzaron~~ a pas-
salar encerramente, ni pudieran hacer otros esfuerzos por enton-
ces, que el de acudir las Fortas que tenían en beneficio, para
no experimentar los grandes quebrantos que de lo contrario se
verrían, tanto en la pérdida de Azogue, como en la extrac-
ción de Plata. Si por falta de Mulas no, por haberse fal-
tado el aviso a muchos ^{hijos} ~~de los~~ del País, se vieron en la precisión
de ^{suspender} ~~forzar~~ también las suyas, y se hallaron por lo mismo,
en el ^{Amistoso} ~~caso~~ que los Europeos; y si una, u otra, ~~de Americanos~~
siguió andando, fueron de aquellos mas bien parados, los qua-
les para esto, no solo se temieron de la falta de numerario,
y por lo mismo clamando por el pronto restablecimiento
del Cambio de Plata; sino que ^{entretanto} ~~en el interim~~ echaban mano
de otros recursos extraordinarios, qual era la Venta Executiva
de las fincas ^{agropecuarias} de las Haciendas de Campo. Si a ^{deplorable estado} ~~esta~~
se se agrega, el terror que ~~se~~ infundido en los habitantes de
^{aguardados} ~~las~~ ~~porciones~~ de este País, con lo sucedido en la Alhondija
los dias sucesos 28 de Septiembre, y 24 de Noviembre,
y que este horror ^{sumo} ~~de~~ que se hallaron sobrecogidos, hizo que to-
maran el partido de emigrar, formando algunas familias
^{bien puestas} ~~amplias~~, ~~hasta~~ la resolución de no volver, ni residir aqui
en giro los caudales con que fomentaban este importante



formalidad se trataban antes de la Insurrección, y endia la opus
^{verdadera}
lencia, de este Real, y siendo ahora su restablecimiento.

Ni podian hacer otra cosa los Mineros. La falta de
numeroso era suma: Esta falta era como de que las Plata valies-
sen una tercera parte menor de su precio legal; y si en la Plata
valia; como havian de valer las piedras, o sus fustes mineros,
la? Fuo valiendo esto, y costandole a los Mineros ^{mucho} tanto mas
que en otros tiempos el arrancarlos y extraerlos de las Minas;
y que solo el precio de la Plata para ^{al reves} ^{subieron} los
de todos los artículos que necesitaban para su laborio; como se
havian de comprar en este? En tan triste situacion nos vino
a encargar el Señor General Calleja por el mes de Julio de
1811, ^{do viniendo de Guadala^a y S. Luis de la Ciudad} que volvio a entrar en esta; y condecorado de que no tuvo
^{alguna} ^{un} ^{habia} la Comensión de ^{un} millon de pesos que solicitó a V. E.;
en, quando por Noviembre de 81, ^{habia} entrado su Excelencia en
esta la primera vez, ni ^{atampoco} la exención de V. E. que inició la
Diputación de Minería por ^{conducto} ^{del} Real Tribunal; y que
desde Septiembre de 1810, hasta aquella fecha solo nos havian
vendido trece mil quinientos pesos, en realta para el Cambio
de Plata: trata ^{ya mas} seriamente de los medios que en tan decadente
y lamentable ^{Asituacion} ^{Estado} ^{judicaron} ^{varios} ^{algun} ^{veces}.
^{tan urgente} ^{esta} ^{determinacion} lo alentaba, ^{la} ^{importancia}
del asunto, y la grandeza de los ^{enormes} ^{suma} ^{perjuicios} que padeciamos,
^{enormes}



los unos ^{de q. se venian privados en tal caso.}

Los medios para substituir Merced tan temible, conoció finable,
que serian las mas fatales por sus ^{inmediatas} consecuencias, ^{como q. siendo} ~~para esta~~
^{es una de} Provincia, ^{es interesante} & las mas pobladas del Reyno, la que notablemente
influye en la abundancia y prosperidad de las Vecinas, y por
lo mismo, la que mas ~~era alguna~~ ^{importa y exige} su conservacion.
al Rey Soberano y sus Ministros.

Por esta consideracion admitio con agrado un Expediente,
que ^{à la sazón} promovio el Ilmo. Ayuntamiento, de acuerdo con
la Muiencia, manifestando la absoluta necesidad de una Casa de
Moneda Provisional en las actuales ^{extraordinarias} circunstancias, y solicitando
de el permiso para establecerla. Mas à los pocos dias lo vió
mos ^{sensiblemente} perjudicado, por algunas ^{de bites} reflexiones que sin ^{cabal} conocimiento
se hicieron en contra, ^{según} negaron à saber los Diputados de
Municipia.

~~Como antes noticia~~ ^{à tener semejante noticia} No pudieron ~~sin esta~~ sin conocerse,
al considerar ^{con amargura} que leser de mejorar de constitucion el Cuerpo de
que estaban encargados, ni siquiera ^{podria} repararse, ^{alg} las circunstancias
eran la reduccion al ^{adelantado} extremo de tratar unicamente de no desfa-
llecer ^{à nada} en lo absoluto, ó de los medios que retardasen ^{algo} mas su
total ruina; y aun para ~~esta cosa~~ ^{en mismo} todo se volvia difícil
de, y embarazos.

Entraron pues, à deliberar en ^{una} Junta de Substitutos, y
Electores precedida por el Señor Intendente; y todos unánimes
mente convinieron con la Junta el 9. de Agosto, en que no pro-



Deciendo que Real de Minas, ^{otro tanto} ~~eran~~ que Oro, y Plata, q^e consumiéndose
^{efectos} muchas y ~~comunicación~~ la precisión de comprarlos todos á reales de contado,
 era indignable que, ó la comunicación con Mexico, y su Real
 Casa de Moneda estuviese cortada y libre, para que pudiésemos
 remitir nuestras Platas, y traer de retorno los reales de su impor-
 te; ó que el Soberano en estas sus Reales Casas, restableciese el
 Cambio de Platas sin interrupción, ^{alguna} como antes se tenía; y en des-
 fecto de uno y otro arbitrio, era absoluta la necesidad del esta-
 blecimiento de una Casa de Moneda Provisional. Fue de estos ar-
 bitrios el mas conveniente para nosotros, ^{á ventaja de la minería} según el establecimiento
^{á frecuente y continuado} del Cambio sin interrupción, y de ninguna manera nos convenia,
 permaneciendo con riesgo los caminos, á remitir las Platas á
 Mexico, con ^{apagados} ~~escelta~~ de nuestra cuenta. Finalmente; que, ni el Cam-
 bio, ni la Casa de Moneda Provisional, eran capaces de restable-
 cerlos, ni se podría verificar la última ^{considerables y dañosos} sin gastos, ~~no~~ quebra-
 tos nuevos, pero que no se trataba ya de lo que mas útil nos
 era, sino de lo que menos malo sería. Y en estos terminos se repre-
 sentó al S. Virrey, con fecha de 15 de Agosto de 1811. por medio
 del Señor General Calleja.



Tampoco tuvo efecto esta ^{fundada} solicitud: el Señor Calleja remitió
 nuestras Platas á Mexico por ^{del mismo} Agosto, y en Octubre vino de retorno
 algun dinero: ^{á tambien} ofrecieron restablecerse el Cambio de ~~las~~ Platas en
 las Casas, y ^{sin duda} se ofrecian de buena fe, ~~pero~~ contaban con la
 habilitación, y seguridad de los caminos dentro de breves ~~tiempo~~

^{mas} que sin verificarse nada, partió a quien el Excmo. Señor Con-
sejal a mediados de Noviembre para ^{castigar a rebeldes} Zitaguaro.

Nos havia provocado el Excmo. Señor Virrey Vicer-
rey a que imitando a la Provincia de Zacatecas, levantáramos
un Regimiento a nuestras expensas; para esto, que se propusie-
ramos arbitrario, y que el Vestuario y Armamento, se hiciera
a costa de los Vecinos pudientes.

Por mas que se quiso indifinar esta idea, se nos hizo abas-
tar en toda su ^{extensión} ^{y generalidad}, por los que aqui mandaban. No solo
esto: ^{ademas} que la Ciudad sola lo levantara, no la Provin-
cia, ^{entera} como lo havia propuesto la de Zacatecas, con cuyo ex-
plo se nos provocaba; y las contribuciones nuevas para esto
recayeron sobre los Maizes y Cebo que consume la Minería,
por mas protestas y reclamos que hicieron los Diputados
del Cuerpo. Finalmente, tratándose del Vestuario, y Armam-
to, quasi todo salió de las Minas de Valenciana, Tepic, Ma-
yar, Mellado, y Cata.

Y qui succedió? Lo levantamos; de su gente se completaron
con los Regimientos del ~~que se componia el~~ Excmo. del Centro,
o de Operaciones: Un Batallon, que ~~quedó~~ ^{se quedó} ~~sirvió~~ ^{se sirvió} para reforzar
el mismo Excmo.; y salió ~~de~~ de aqui ~~restandose~~ ^{restandose} unicamente
cinco hombres del segundo Batallon, que ~~se hallaban~~ ^{se hallaban} ~~usados~~
si, ^{las necesarias} pero sin ~~armar~~ ^{armar} ~~la~~ ^{debidamente} ~~providencia~~ ^{providencia} para nuestra ^{seguridad}
se redujeron a que pocos dias antes, la Mina de Valenciana:

Anterior. ^{no obraven} Sin quando no fueran por el bien general que
Nuestro Rey de este a la Nación, siguiera por que con esta pen-
sion ^{se halla mas arruinado ni} ningun Cargo resulta tan grave como la Mineria;
siendo el mas arruinado, o por no hacerlo de jera condici-
on ^{à lo mejor} que a los otros debia ^{à aquel tribunal} haverse opuesto, à semejante con-
tribucion, e impuesto, ^{non representa} hasta desai excepta a la Mineria, de
tan gravora carga; ^{à demasiado} ~~para~~ que tanto influye en su mayor
abuso. Pero aun es todavia mas notable, ~~es~~ que impuesto
ya este nuevo gravamen, se nos siga cobrando aqui la
pension de Montreal por fanga, ^{hechada sobre} en que ~~se gravaron~~ los Ma-
zo, que comunne la Mineria, ^{à y otras gavelas impuestas} para el mantenimiento de
estas Tropas, y las demas gavelas, que con el proprio fin
se nos ~~hecharon~~. ^{à haora} ~~Respecto de esta~~ ~~veraz~~, si con sobrado mas
rívose dixo, que con la Mineria se sigue un sistema contras-
rio, al que los hombres mas sabios: la razon, y las Leyes han
dicado y dictan, y la experiencia ^{à misma} tiene acreditado, que es el q.
mas ^{al Rey y a patria} conviene a la Nación: Esto es, que primero que qual-
quiera en lo mas minimo, debian agotarse todos los demas res-
ursos, ^{à poribles} ygni aun por via de donativo, quando los demas Cus-
tos concurren, y mucho menos, por medio de Donaciones,
se ha de exigir, ^{à la mineria} cosa alguna ~~à esto~~. Demostrado lo qual,
^{à y males} ~~prosigue~~ la relacion del cumulo de nuestras ^{à y males} minas, que
^{à continuenos}